



**COMITÉ EJECUTIVO DE LA
UNIVERSIDAD BOLIVIANA**

LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CURRÍCULO

2026

LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CURRÍCULO

LA PAZ – BOLIVIA

2026



IX CONFERENCIA NACIONAL ORDINARIA DE UNIVERSIDADES

La Paz, 1 y 2 de diciembre de 2025



RESOLUCIÓN N° 07/2025

Ref.: Aprobación de Documentos Académicos

VISTOS:

El Informe de la IV-XIII Reunión Académica Nacional (RAN) UAJMS 2025 y el Informe de la COMISIÓN N° 2 ACADÉMICA, realizada en la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho del 16 al 18 de septiembre de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, la COMISIÓN 2 ACADÉMICA NACIONAL UAJMS 2025, desarrolló de acuerdo con la Convocatoria y el Reglamento Específico, en el Marco de las Normas, Principios, Fines y Objetivos de la Universidad Boliviana;

Que, la COMISIÓN 2 ACADÉMICA, presentó propuestas de creación de documentos académicos: 1. Bases Metodológicas para el Desarrollo del Estudio de Contexto de un Diseño Curricular; 2. Plan de Transitabilidad del Rediseño Curricular; 3. Lineamientos para la Implementación del Currículo. Propuestas que fueron debatidas y complementadas con la participación y representación de los estamentos Docente – Estudiantil de las Universidades del Sistema;

Que, la plenaria de la COMISIÓN 2 ACADÉMICA aprobó la vigencia de los planes de estudios mixtos que incluyan asignaturas anuales y semestrales, considerando las características y naturaleza de cada carrera o programa; y la actualización del Formulario de verificación de contenidos de diseños y rediseños curriculares de carreras/programas 2025;

Que, en plenaria de la IV-XIII REUNIÓN ACADÉMICA NACIONAL 2025, se aprobaron las propuestas de: BASES METODOLÓGICAS PARA EL DESARROLLO DEL ESTUDIO DE CONTEXTO DE UN DISEÑO CURRICULAR, PLAN DE TRANSITABILIDAD DEL REDISEÑO CURRICULAR, y LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CURRÍCULO; además la vigencia de los planes de estudios mixtos que incluyan asignaturas anuales y semestrales; y la actualización del Formulario de verificación de contenidos de diseños y rediseños curriculares de carreras/programas 2025;

Que, de acuerdo al artículo 19° del Estatuto Orgánico del Sistema de la Universidad Boliviana, "La Conferencia Nacional de Universidades es el Órgano de Gobierno, que entre uno y otro Congreso asume la dirección máxima del Sistema de la Universidad Boliviana";

Que, conforme el artículo 22° I) del citado estatuto, entre las atribuciones de la Conferencia Nacional de Universidades está conocer, considerar, aprobar o modificar las Resoluciones, Dictámenes y Recomendaciones de los Órganos de Asesoramiento";

POR TANTO, LA IX CONFERENCIA NACIONAL ORDINARIA DE UNIVERSIDADES, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el documento: BASES METODOLÓGICAS PARA EL DESARROLLO DEL ESTUDIO DE CONTEXTO DE UN DISEÑO CURRICULAR, documento que forma parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar los lineamientos del: PLAN DE TRANSITABILIDAD DEL REDISEÑO CURRICULAR, documento que forma parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar los LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CURRÍCULO, documento que forma parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Aprobar la vigencia de los planes de estudios mixtos que incluyan asignaturas anuales y semestrales, considerando las características y naturaleza de cada carrera o programa.



**IX CONFERENCIA NACIONAL
ORDINARIA DE UNIVERSIDADES**
La Paz, 1 y 2 de diciembre de 2025



RESOLUCIÓN N° 07/2025

ARTÍCULO QUINTO: Aprobar la actualización del Formulario de valoración de contenido de diseños y rediseños curriculares de carreras/programas 2025, documento que forma parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar al Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana (CEUB) la publicación de los documentos mencionados, para su cumplimiento en el marco de la normativa vigente del Sistema de la universidad boliviana.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Es dada en la sala de sesiones de la IX Conferencia Nacional Ordinaria de Universidades, al primer día del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.


María Eugenia García Moreno, Ph.D.
PRESIDENTE


M.Sc. Lic. Carlos Salinas Arnold
SECRETARIO DOCENTE CUD


Univ. Osmar Rodrigo Palenque
SECRETARIO ESTUDIANTIL CUB

INDICE

LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CURRÍCULO	1
INTRODUCCIÓN	1
PROPÓSITO Y FINALIDAD	1
CRITERIOS DE IMPLEMENTACION	1
CONSIDERACIONES PARA EL SEGUIMIENTO Y RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN	3
ACCIONES DE MEJORA	3

LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CURRÍCULO

INTRODUCCIÓN

La implementación curricular es una de las tres fases teórico-metodológicas interrelacionadas para el desarrollo curricular en el Sistema de la Universidad Boliviana, junto con el diseño curricular y la evaluación curricular. Esta interrelación busca una innovación planificada que conduzca a cambios curriculares pertinentes al contexto.

Es crucial establecer un marco sólido para el seguimiento a la **implementación curricular**. Este proceso es fundamental para asegurar que los programas de formación profesional no solo se ajusten a los diseños y rediseños validados, sino que también evolucionen y mejoren continuamente para responder a las necesidades del contexto y del mercado laboral.

A continuación, se presentan los lineamientos clave para el seguimiento a la implementación curricular de los programas de formación profesional, integrando las perspectivas del Sistema Universitario Boliviano.

PROPÓSITO Y FINALIDAD

- Asegurar que la formación profesional se realice conforme a lo establecido en la validación del Diseño o Rediseño Curricular (Formulario 2023), garantizando la calidad de la formación y pertinencia a las necesidades del contexto.
- Verificar que la implementación del currículo se ajusta al proyecto académico inicialmente validado.
- Utilizar la valoración obtenida como herramienta para la optimización constante de la calidad de la formación que se ofrece. Esto implica detectar deficiencias, analizar las acciones correctivas implementadas y proponer nuevas recomendaciones de mejora.

CRITERIOS DE IMPLEMENTACION

El proceso de seguimiento a la implementación curricular valora diversos aspectos para asegurar una formación de calidad, pertinente y coherente. Estos criterios son fundamentales para el monitoreo y las futuras mejoras que se podrían realizar.

1. Organización

- **Criterios de Admisión:** Se establece las modalidades de admisión que sean aplicadas, coherentemente y que exista una planificación del número de plazas ofertadas, de acuerdo con la normativa de cada universidad.

- **Normativa Académica:** Comprobación de la correcta aplicación de la normativa académica vigente, con las especificidades de cada universidad.
- **Planificación Curricular:** La organización y el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje deben responder a la planificación curricular, asegurando que los resultados previstos sean alcanzados. Esto incluye verificar la adecuación de las actividades formativas, metodologías y sistemas de evaluación para el logro de las competencias.

2. Desarrollo

- **Proceso formativo:** El desarrollo de las actividades de enseñanza y aprendizaje verificando que las actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación sean concordantes y pertinentes con el modelo pedagógico, didáctico, logro de las competencias/objetivos y los resultados de aprendizaje definidos por cada universidad.
- **Prácticas Externas:** Las prácticas formativas y preprofesionales se hayan planificado e implementado adecuadamente de acuerdo con las normativas en concordancia con el diseño o rediseño curricular.

3. Información y Transparencia

- **Accesibilidad de Información:** La disponibilidad de información actualizada sobre el programa de formación, incluyendo objetivos/competencias y normativas específicas de cada universidad.
- **Comunicación efectiva:** La información se difundirá de manera clara y oportuna para toda la comunidad universitaria.

4. Suficiencia, Desempeño y Formación Docente

- **Suficiencia y adecuación:** El personal académico debe ser suficiente y adecuado de acuerdo con la normativa, al currículo de formación y modelo académico definido por cada universidad.
- **Evaluación del Desempeño:** Asegurar el cumplimiento de la evaluación regular del desempeño del personal académico de acuerdo con la normativa de cada universidad.
- **Formación continua del Docente:** Asegurar el fortalecimiento de las capacidades pedagógicas, tecnológicas, disciplinares y de investigación del estamento docente.

5. Recursos Materiales y Servicios de apoyo (como bibliotecas, laboratorios, gabinetes, plataformas tecnológicas, entre otros)

- **Adecuación de Recursos:** Los recursos materiales y servicios de apoyo son adecuados para el desarrollo de la carrera o programa de formación profesional y el logro de los resultados de aprendizaje previstos.

6. Resultados de Aprendizaje

- **Logro de Competencias/Objetivos:** Los estudiantes han alcanzado las competencias/objetivos establecidos en el plan de estudios, por asignaturas, ciclos, áreas y niveles.
- **Indicadores de Rendimiento:** Los indicadores como la tasa de graduación, abandono, reprobación y aprobación, deben ser identificados sistemáticamente y evaluados oportuna y transparentemente para establecer medidas de ajuste durante el proceso de implementación.
- **Satisfacción de cumplimiento:** Se recopilan y analizan datos de los indicadores de satisfacción de los estudiantes, docentes, titulados y centros de prácticas; con relación al cumplimiento de la implementación del diseño o rediseño curricular.

CONSIDERACIONES PARA EL SEGUIMIENTO Y RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN

- **Frecuencia:** Realizar periódicamente el seguimiento, para obtener información sobre el desarrollo y resultados de la implementación curricular.
- **Recolección de Información:** Utilizar formularios estandarizados para la recopilación de datos sobre cada uno de los criterios establecidos, encuestas, entrevistas y otros. Los instrumentos de recolección de información podrán ser diseñados y utilizados según la necesidad y características de cada universidad del sistema.
- **Informes de Seguimiento:** Elaborar informes técnicos que incluyan valoraciones y recomendaciones para la mejora continua.

ACCIONES DE MEJORA

- **Identificación de Áreas de Mejora:** Basado en los informes técnicos de seguimiento, los responsables de las carreras y programas deberán identificar áreas que requieren atención y establecer un plan de acción.

- **Implementación de Cambios:** Las carreras y programas podrán implementar cambios en el proceso de implementación, basados en las recomendaciones recibidas y evaluar su efectividad.
- **Retroalimentación continua:** Garantizar que los resultados de los informes técnicos de seguimiento se utilicen para mantener la pertinencia, calidad y actualización del currículum de manera constante.

SISTEMA DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA



www.ceub.edu.bo